



3942

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 02 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley 20.742, en la cual entre otras materias, dispone la creación del Cargo de Director de Administración y Finanzas grado 8°;

La ley 19.280, que establece normas sobre la Planta del Personal Municipal.

El DFL 77 del 15 de Junio de 1994, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Quintero;

El Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 29 de septiembre de 2014, que Crea el cargo de Director de Administración y Finanzas;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:


- 1- **APRUEBASE BASES**, del Concurso Público para proveer en calidad de titular el cargo vacante de la Planta del personal de la I. Municipalidad de Quintero., señalado en el siguiente cuadro:

PLANTA	CANTIDAD CARGOS	GRADO
DIRECTOR	1	8

- 2- **PUBLÍQUESE**: Aplíquese las instrucciones y fechas del llamado a concurso Público.

Anótese, comuníquese cúmplase y archívese.


 ALICIA NIETO URREA
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)


 MAURICIO CARRASCO PARDO
 ALCALDE

Distribución

- 1- Contraloría Regional de la República
 - 2- Alcaldía
 - 3- Secretaría Municipal
 - 4- Administración Municipal
 - 5- Dirección de Finanzas
 - 6- Dirección de Control
 - 7- Unidad de Personal
- MCP/ANU/LAO/MSL/hsl



BASES CONCURSO PÚBLICO

La I. Municipalidad de Quintero llama a concurso público para proveer el siguiente cargo en la planta de personal municipal:

- **Planta Directivo grado 8**

Descripción del Cargo

• **01 cargo de planta directivo, grado 8º de la ERM, para ejercer cargo de Director de Administración y Finanzas**

Estamento:	Directivo
Grado:	8º ERM
Renta Bruta Aproximada:	1.213.893.-
Unidad de desempeño:	Dirección de Administración y Finanzas
Lugar de desempeño:	I. Municipalidad de Quintero

Nota: La renta señalada no considera la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, contemplada en la Ley 19.803 del 27 de Abril del 2002 y sus modificaciones posteriores.

Requisitos generales (Art. 10, Ley Nº 18.883):

- Ser ciudadano
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que en cada caso se indica.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Nota: Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c), se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente que deberá presentarse al momento de ser seleccionado en el cargo. El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada según formato anexo. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal

Requisitos específicos

Pueden optar a este cargo personas con título profesional, otorgado por una universidad o por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, con a lo menos ocho semestres de duración. Deseable contar con título profesional de Contador Auditor o Administrador Público.

Requisitos Deseables: Dada la relevancia y perfil del cargo, se valoran preferentemente las siguientes características y condiciones:

Perfeccionamiento y/o capacitación:

- Contar con post grados, cursos de perfeccionamiento o especialización en áreas asociadas al cargo.
- Conocimiento específico en herramientas computacionales a nivel usuario (Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, etc.)

Perfil del Cargo:

- Capacidad para liderar a un equipo de trabajo multidisciplinario.
- Capacidad de resolución, haciendo aplicación de normativa legal y criterios técnicos.
- Capacidad para organizar y delegar funciones inherentes a las atribuciones propias de la Dirección de Administración y Finanzas
- Absoluto cumplimiento y apego a la ética profesional y probidad administrativa.

Funciones del Cargo:

- Asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad.
- Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales.
- Revisar los antecedentes financieros y contables conforme a la normativa legal.
- Colaborar con la elaboración del presupuesto municipal y monitorear la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- Llevar adelante la dirección y administración de los procedimientos administrativos

Competencias del Cargo:

- **Trabajo en equipo/colaboración:** Capacidad para dirigir y trabajar con otros integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la institución, compartir conocimientos y manifestar una predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas, alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y o del equipo, Responsabilizarse de las tareas encomendadas al equipo y comprometerse con el resultado del trabajo grupal. Establecer relaciones de cooperación para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no solo por las tareas propias sino también por las del resto del equipo de trabajo.
- **Orientación al Usuario interno y externo:** Desarrollar con iniciativa relaciones con los usuarios previendo y proporcionando soluciones a sus requerimientos y necesidades, de un modo cordial y empático.
- **Flexibilidad/adaptación:** Capacidad para adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones con personas y grupos diversos: Supone valorar y entender posturas diferentes, puntos de vistas distintos y hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo requiera a fin de beneficiar el resultado del proceso o decisión.
- **Orientación a la calidad/eficiencia:** Implica realizar el trabajo con excelencia. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarnos en soluciones prácticas y operacionales para la institución.

Capacidad de encaminar todas las acciones al logro de lo esperado y de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados.

Preocuparse en forma permanente por el resultado final de cada una de las tareas realizadas, verificando la inexistencia de errores u omisiones.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral comprobable de al menos 2 años como director de departamentos de Administración y Finanzas o similares. El cumplimiento de este requisito será preponderante en el paso a la segunda fase del concurso.

POSTULACIÓN

Bases del Concurso

Las bases del concurso se encontrarán disponibles a contar del día 07 de Octubre de 2014, en el portal electrónico de la I. Municipalidad de Quintero (www.muniquintero.cl) y en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quintero ubicada en el primer piso del edificio consistorial, cuya dirección es Avda. Normandíe N° 1916, Quintero, a contar de la fecha indicada anteriormente, en horario de 08:30 a 14:00 hrs.

Lugar y fecha de Postulación

Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en sobre cerrado, entre las 8:30 y

Antecedentes de postulación:

Para postular el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados (autenticada).
3. Certificado de Nacimiento.
4. Certificado de situación militar al día.
5. Certificados que acrediten experiencia profesional.
6. Certificado que acredite título profesional o estudios requeridos.
7. Declaración jurada para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en los Art. 54 y 55 bis, de la Ley Nº 18.575 (anexo adjunto)

IMPORTANTE: Se sugiere a los postulantes, presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación adecuado (corchete, anillado, fijador, etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale la numeración de cada documento agregado.

Los documentos exigidos en los numerales 3, 4 y 6, deberán ser presentados en original, o debidamente autenticados. La declaración indicada en el numeral 7 deberá ajustarse al formato adjunto, el resto de los documentos pueden ser presentados en copia simple.

Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.

Procedimiento y plazo de evaluación preseleccionados

La etapa de evaluación de antecedentes y preselección se realizará el día 20 de Octubre del 2014, al cabo de la cual, los postulantes que hubieren obtenido nota igual o superior a 6,0 (seis coma cero) pasarán a la siguiente etapa, siendo notificados de ello a través de página web de la I. Municipalidad de Quintero (www.muniquintero.cl), y por otras vías idóneas.

1° Etapa de Evaluación

La nota mínima para ser preseleccionado será 6,0 (seis coma cero).

El Comité de Selección evaluará los siguientes factores con nota de 1 a 7.

Factor	Ponderación	Antecedentes	Nota	
Estudios y capacitaciones	50 %	Estudios en educación formal, especialización y conocimientos computacionales solicitados	Sólo título profesional	5,0
			Cursos o similares	5,5
			Diplomados	6,0
			Magíster o doctorado	7,0
		En Administración Pública	1-2 años	3 y más

- a) **Estudios y capacitaciones:** Se considerará los estudios en la educación formal y de preferencia los estudios y capacitaciones en áreas afines al cargo al que postula, según descripción del cargo indicado en las presentes bases.
- b) **Experiencia laboral:** Se considerará especialmente la experiencia en cargos o funciones afines que correspondan a la descripción del cargo indicado.

2° Etapa de Evaluación

El Comité evaluará a los preseleccionados con nota de 1 a 7, en los siguientes factores:

- a) **Estudios y capacitaciones:** La nota obtenida será ponderada con 30%
- b) **Experiencia laboral:** La nota obtenida será ponderada con un 30%
- c) **Aptitud específica para el cargo:** El Comité de Selección, en esta etapa, evaluará las aptitudes para el desempeño mediante entrevista personal a los preseleccionados, calificando con nota de 1 a 7, la que será ponderada con un 40%.

Factor	Ponderación	Nota			
Estudios y Capacitaciones	30 %	Sin pos título	5,0		
		Con pos título otra área	6,0		
		Con pos título área afín	7,0		
Experiencia Laboral	30%		Menos de 1 año	Entre 1 y 2	Más de 2 años
		Cargo afín	5,5	6,2	7,0
		Otros cargos	4,0	5,0	5,5
Aptitudes específicas para el cargo	40%	Comité evaluará con nota de 1 a 7 en entrevista personal.			

Una vez calificados los postulantes y asignadas las notas correspondientes a cada factor ponderado, se sumarán los puntajes que resulten de los factores ponderados y el resultado será la nota final asignada al postulante.

Las entrevistas personales a los preseleccionados, se realizarán los días 23 y 24 de Octubre del 2014 en la sala de audiencias del Concejo Municipal ubicada en Avda. Normandie N° 1916 Quintero, de acuerdo a lista de preseleccionados previamente informada.

De las ternas

El Comité de Selección, realizará una lista con los postulantes seleccionados, los que serán incluidos en orden decreciente, conforme a las notas que hubieren obtenido, y en su virtud, elaborará las ternas para cada uno de o los cargos.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto el día 28 de Octubre del 2014, seleccionando el Alcalde a una de las personas propuestas por el Comité en cada terna, resolución que será notificada personalmente o por carta certificada.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo, dentro del plazo que se le indicará junto a la notificación, el cual no podrá exceder más allá de 5 días desde la notificación. Si el postulante nada manifestare en dicho plazo, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

7- INICIO DE FUNCIONES

El Funcionario Nómbrado, deberá comenzar sus funciones previa aceptación del cargo, el día 03 de noviembre del 2014

MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la comuna
Municipalidad de Quintero

MCP/LAO/hsl